le.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y veinte minutos.-

Sesión 27a.-

Día 21 de Mayo de 1930.-

En Buenos Aires a las diez y seis horas y treinta minutos del día veintiuno del mes de Mayo del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don

Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodriguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

12.729. 15/927. Eximir al propietario de la finca calle Monroe 3231, ocupada por la escuela N. 13 del Consejo Escolar 15°, de la multa que le fuera impuesta por resolución de fecha 2 de Julio de 1929 (fs 36) a causa de retardos en la ejecución de obras de convenio.-

21.002 I/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

29.316. 9/929. Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la finca calle San Luis Nros 3365/67, actualmente ocupada por la escuela N° 16, del Distrito 9°, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1931, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.

Alquiler: $ 720 m/n mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de las obras de convenio satisfactoriamente terminadas, rigiendo hasta entonces el alquiler actual de $ 700 m/n mensuales.-

Obras: el propietario efectuará por su

Vd exclusiva cuenta y dentro del término prudencial a establecerse de común acuerdo, todas las indicadas en planillas de fs 6/7 vta de este expediente.-

Sección Territorios.-

21.031 I/930. Se dió lectura al siguiente mensaje presentado por el Señor Presidente Doctor Don Antonio Rodriguez Jáuregui:

Buenos Aires, Mayo 21 de 1930.-

H. Consejo:

Para precisar con más firmeza la obra de amplia expansión de la educación común, en la que, solidarizados con las patrióticas inspiraciones del Excmo Señor Presidente de la Nación, - nos hallamos empeñados, y hacer útiles y eficaces las iniciativas fundamentales que absorben nuestra preocupación, es que he realizado mi reciente viaje a dos territorios del Sud.- Viaje de estudio, de labor, como deben serlo todos aquellos que realicen los funcionarios públicos que se deciden a recorrer las zonas donde existen reparticiones de su dependencia, me ha permitido reafirmar el concepto y la convicción que ya poseía, en cuanto a las exigencias de aquellas apartadas regiones llamadas a ser por los dones de que las ha dotado la Naturaleza, fuentes de bienestar económico y emporios de trabajo, que puestos en explotación, transformarán en absoluto su fisonomía y darán al país, nuevos y ponderables elementos para aumentar su incuestionable riqueza.-

Pero la verdad es, que en el presente momento y a pesar de tan fundamentales características, aquellas vastísimas comarcas, permanecen puede bien decirse, semi-abandonadas.-

Durante leguas y leguas, se observan tierras desiertas, exhibiendo toda su pródiga fertilidad, en la plenitud de su ruda grandeza.-

Ante ese cuadro, que sugiere la conveniencia de realizar una acción inmediata, de carácter constructivo, de modo que rindan sus óptimos beneficios a la economía y prosperidad nacional, entregándolas a la obra civilizadora de la Nación, mediante las vinculaciones necesarias con los mercados de consumo y de intercambio y la concurrencia de todos los factores que ella ofrece, por mandato expreso de la Constitución, a todos sus hijos y a todos sus habitantes; el espíritu siente la emoción de los deberes incumplidos y la responsabilidad que a todos corresponde por igual, de no demorar por más tiempo, las iniciativas de órden oficial que ellas reclaman y que se imponen con el carácter de exigencias imperativas de buen nacionalismo.

La manifestación que formulo, relacionada con el viaje que me ocupa, y que se ha circunscripto a los Territorios de Rio Negro y Chubut, en este último en la parte Oeste, es común en lo general a todos los demás Territorios Nacionales.

Las patrióticas iniciativas del Excmo Señor Presidente de la Nación durante su primer gobierno y las que vienen singularizando su actuación en el presente, han beneficiado en buena parte la situación de los territorios impulsando su progreso.- Otras de mayor aliento esperan la sanción del H. Congreso o se hallan a estudio de las Reparticiones técnicas que por su competencia deben entender en ellas.-

En ese programa de acción constructiva, figura en plano destacado, el H. Consejo, en cuanto se relaciona a perfeccionar la acción del gobierno de la educación común en los territorios, mejorando la situación de las escuelas que en la actualidad en ellos funcionan, creando las que en número crecido reclaman los distintos núcleos de población, y dándoles a todas la orientación progresista que requieran, atenta su finalidad y las zonas donde ellas actúan. Núcleos de población, constituidos en su mayoría por extranjeros o aborígenes, permanecen sin escuelas y las que existen, carecen de los elementos primordiales para realizar con eficacia su cometido de cultura y de dignificación social.-

En mi concepto, corresponde al H. Consejo, de acuerdo al mandato de la ley de educación común, realizar de inmediato en lo que se halla dentro de la órbita de sus facultades, la obra nacionalista de reparación institucional que reclaman y exigen los territorios federales, beneficiando con el

mejoramiento de la escuela, la amplia extensión de su patriótico cometido, y su difusión, en la medida que se impone y lo exigen, el desarrollo moral y material de sus núcleos de población.-

He hablado de los territorios en general, pués considero que si bien mayores son las exigencias de los territorios patagónicos y el de Los Andes por su posición geográfica, no menores lo son, las de los territorios de la Pampa, Chaco, Formosa y Misiones.-

Por ello, en el proyecto que más adelante consigno, contemplo con carácter general diversas iniciativas que en mi concepto no deben postergarse y que son comunes a todos los territorios, sin perjuicio de las que se concretan, por su índole especial y por las poderosas razones que las fundamentan, a los territorios patagónicos.-

Ahora bien, interpretando el elevado concepto que informa la sanción del H. Consejo, que autoriza la creación de escuelas en el número necesario para atender las mayores y urgentes exigencias del país, he procurado hacer efectiva y útil esa sanción, sobre el propio terreno, y, como consecuencia de las observaciones personales recogidas, he dispuesto la creación de ochenta y dos escuelas en los dos territorios que he visitado, es decir en los de Rio Negro y Chubut.-

Estas escuelas deben realizar en esas re-

giones, de acuerdo al espíritu nuevo que preside el gobierno de la educación común, una doble función: la de educar e instruir a la población escolar y la de fomentar el bienestar general en sus zonas de influencia, al aportar el generoso concurso de su personal docente y el beneficio de sus efectos, no solo en la formación de generaciones útiles y capaces, mediante la aplicación de programas y planes de estudio, de carácter integral, que comprendan la enseñanza teórica y la práctica, como lo son los aprobados por el H. Consejo para las Escuelas de Nuevo Tipo, sino también, prolongando su acción hasta el propio hogar de los pobladores, de tal modo que constituyan el centro principalísimo de atracción de todas las voluntades e irradien el estímulo vivificante para el desenvolvimiento de las actividades en la región.-

De cumplirse en todos sus aspectos tales aspiraciones, lo que no dudo ha de ocurrir, porque poseo el más elevado concepto del maestro de nuestro país y lo sé abnegado, patriota, penetrado de la grandeza moral de la misión que le corresponde desenvolver en el ejercicio de una profesión que es sacerdocio, esas escuelas, como las que deben crearse en los demás territorios y las que actualmente funcionan, a las que debe dárseles igual orientación, serán los centros de sociabilidad y cultura que en los ínfimos medios en-

banos les impone la gravitación natural de las circunstancias, prestarán a los pobladores su eficiente concurso y estarán en consecuencia identificadas con la población a cuyo mejor desenvolvimiento están destinadas.-

I he de aprovechar de esta oportunidad para expresar al H. Consejo, que tales conceptos se han arraigado en mi espíritu por acción refleja de las constantes y reiteradas opiniones expresadas, con la superior elevación de miras que son patrimonio de su patricia personalidad, por el austero y virtuoso maestro de nuestra democracia, el Dr Hipólito Irigoyen; declaración categórica que formulo, rindiendo tributo a la firmeza de mis convicciones, sin ulteriores preocupaciones, que, por lo demás, se hallarían en pugna con la sinceridad y modestia de toda mi actuación ciudadana. Abrigo asimismo la persuasión de que todo maestro de escuela que se decide a ejercer su ministerio en las soledades de nuestros territorios, posee el convencimiento de que su obra tendrá esa noble amplitud y está resuelto, a que sea una realidad, la aspiración nacional de que la escuela llegue al hogar y viva con él en una perfecta comunión espiritual.-

---

Pero el programa de acción a realizar en los territorios nacionales estaría incompleto si se le redujera a la simple creación de escuelas y a la adaptación de las existentes a las nuevas normas y orientaciones expuestas.-

Debe afrontarse de inmediato la solución de diversos aspectos que en conjunto constituyen el problema educacional en los Territorios.- Ellos son de diversa naturaleza, pero todos circunscriptos a los deberes y obligaciones que corresponde hacer prácticos al gobierno de la educación común.-

De esos aspectos deben destacarse los que exigen una inmediata solución: la construcción de edificios adecuados para la finalidad de esas escuelas, la provisión de ropa y calzado necesarios a los alumnos de las mismas y la implantación del refrigerio escolar.- La miseria de casi todos los lugares - muy especialmente en el momento actual por la baja sensible en los mercados de lana y carne y las pérdidas producidas en las cosechas agrícolas - hace que los niños, en abrumadora proporción, concurran a las aulas deficientemente vestidos y mal abrigados y en un estado de debilidad que les impide o malogra los mejores esfuerzos.- Una pequeña asignación diaria, que presupongo en siete centavos por alumno, permitiría servirles un plato de ali-

miento regional, sano y abundante, cuyas consecuencias no tardaría en notarse; y la distribución de ropa y calzado daría a esa medida el complemento indicado.-

Es igualmente indispensable que estas niñas concurran a locales cuyo confort, aunque deba contenerse en un límite de absoluta sencillez, haga llevadera y atractiva la disciplina del estudio.- La Patagonia circunscribiéndome a ella, no puede brindar eso, sinó por excepción.- Será necesario disponer especialmente, para cada caso, la edificación de local propio, de dos aulas por lo menos y casa habitación, dotados de calefacción, jardín huerta y cancha de juegos, que, al par de satisfacer los propósitos expuestos, sea como ya he dicho, centro de sociabilidad en la pequeña población.- Y nada será más factible en aquellas heredades inmensas, donde la tierra, en vez de brindársenos con usura, lo hace en extensiones cuya amplitud suele entrañar el mal que apuntaba Sarmiento.-

Completaremos dignamente la gran misión de la escuela en tales medios, con la instalación de las bibliotecas infantiles ya resueltas y cuyo material está seleccionándose, y dando a los programas didácticos un contenido concreto que refleje una visión

exacta de lo que el niño requiere como bagaje elemental en su lucha por la vida, en aquel medio, que obliga al hombre a una labor tesonera y de perpetua iniciativa para triunfar y en donde, debe pensarse, la educación e instrucción quedará circunscripta, a la acción de la escuela primaria.-

Los programas de las escuelas de Nuevo Tipo, aprobados por el H. Consejo y en vigencia desde el curso pasado, como ya he dicho, responden a ese patriótico anhelo.-

Las singularidades de la región deberán ser igualmente contempladas en la faz nacionalista de la obra docente.- Quisiera que lo fuese con sobria eficacia, apartándose del verbalismo declamatorio, que de nada sirve ante la ingénua incomprensión de los niños.- Considero, desde este punto de vista, que como la mejor lección, al frente de cada casa-escuela, debe erigirse un sencillo pedestal, con gran mástil, en el que se ice la bandera al comienzo de cada jornada y se baje al terminarla para que los alumnos cumplan así con el deber de cada día, ante la imágen de la patria, que los mismos niños sean los encargados de la ceremonia, y que periódicamente el maestro, con palabras de accesible simplicidad, explique el sentido grave y hondo de la presencia del símbolo.-

Desde luego en estas escuelas, el maestro no deberá ser un transeunte.- Si queremos que su obra se afiance y perdure, tenemos que

procurar que se arraigue en el lugar de su trabajo, y para que arraigue es condición prévia que se sienta cómodo sin premiósas inquietudes económicas y disfrute del galardón merecido por su laboriosidad.- Con este objeto, propongo para los maestros y directores de las escuelas a que me refiero mejoras de categoría que perderían si salieran de las zonas. Por otra parte, el aumento de sueldo que tal promoción apareja, autorizaría a recargar la tarea de algunos- los de escuelas muy distantes de todo núcleo urbano- en beneficio de las poblaciones respectivas, para atender los servicios de Registro Civil, de implantación necesaria en los mismos y que el maestro podría hacerse cargo de ellos, sin ninguna inconveniencia para el ejercicio de las funciones docentes.-

La implantación de este servicio auxiliar en esas escuelas, impediría la reiteración de casos, como los que hoy pueden observarse en la zona andina, que en gran parte su población es aborigen, que mantienen a los jóvenes, en la ignorancia de su edad y filiación y aun permitar que sea dudosa su nacionalidad en la imposibilidad de documentarla.-

---

Por lo que se refiere al manejo del conjunto de las escuelas del Territorio de Rio Negro, que llegan a ciento sesenta y cuatro, debe ser mejorado, dividiendo la Ins-

pección Seccional de Rio Negro en dos Secciones, conforme a un distingo creado en la topografía del territorio por el rio de ese nombre, y cuyos centros respectivos deberian ser General Roca y San Antonio Oeste.-

En cuanto a la provisión del material escolar, muebles y útiles, en mi viaje, he podido observar la conveniencia que existe en que se dote del personal y elementos necesarios a los actuales depósitos regionales, se organicen en forma adecuada sus servicios y se establezcan otros nuevos, en los puntos que por su posición, sirvan los propósitos de atender con regularidad el abastecimiento de nuestras escuelas.-

Por todas estas consideraciones someto a la aprobación del H. Consejo el siguiente proyecto de resolución:

El H. Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

1°- Las escuelas creadas por resolución de 22 de Abril ppdo en los Territorios de Rio Negro y Chubut y las que en lo sucesivo se crearen en dichos territorios y en los de Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego, serán de Nuevo Tipo.-

La enseñanza que se imparta en las escuelas existentes en los Territorios Nacionales y las que se crearen en lo sucesivo, tendrán igual orientación integral.-

2°- Autorizar la construcción de edificios adecuados para el funcionamiento de las escuelas comprendidas en el artículo

1; que así lo requieran, debiendo contemplarse en la ejecución de los planos, las exigencias de la zona, del programa, y plan de estudios que han de regir en dichas escuelas, como así también en sus finalidades.-

3°- Implantar en esas escuelas, como en todas las de los Territorios Nacionales, el refrigerio escolar asignándoseles la partida necesaria para ello, a razón de $ 0.07 m/n por día y por alumno durante el período escolar.-

4°- Autorizar las partidas necesarias para el servicio de calefacción en las escuelas a que se refiere el artículo 1° y la mayor dotación que requiera la efectividad de ese servicio en las ya existentes.-

5°- Autorizar la adquisición con carácter urgente, de ropa y calzado necesarios a los alumnos de las escuelas a que se refiere el Art. 1. y concordantes.-

6°- Establecer con carácter especial, las siguientes categorías para el personal directivo y docente de las escuelas que funcionen en la Gobernación de Río Negro, al Sud de dicho río, y en las de Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, mientras dure su permanencia en esas zonas;

(a).- Segunda categoría a los maestros, con menos de cinco años de antigüedad o que se nombrasen a partir de la fecha.

(b)- Primera categoría a los maestros con cinco años de antigüedad mínima;

(c) - Categoría elemental a los directores con menos de cinco años de antigüedad o que se nombrasen a partir de la fecha;
(d) - Categoría superior a los directores con cinco años de antigüedad mínima;

7°- Dirigir nota al P. E. por intermedio del Ministerio del ramo, ofreciéndole el establecimiento de servicios de Registro Civil en las escuelas que funcionen en lugares donde carezca de ellos, los que estarían a cargo del personal docente de las mismas.-

8°- Autorizar la creación de depósitos regionales de Suministros en las siguientes localidades: General Roca, San Antonio Oeste, Esquel, Zapala y Trelew, como así también la dotación de personal, obreros y elementos necesarios para la mejor atención de las necesidades de las escuelas comprendidas en la jurisdicción que se asigne a los mismos.-

9°- Autorizar el aumento necesario en las partidas destinadas a calefacción para las escuelas de Territorios Nacionales.-

10°- Imputar provisoriamente el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución a las partidas que corresponda del Presupuesto y Leyes vigentes, haciéndose uso de la autorización conferida por el Artículo 15° de dicha Ley de Presupuesto.-

Fdo. A. Rodriguez Jáuregui.-
Agustín Cuzzani.-

El H. Consejo resolvió:

1°- Las Escuelas creadas por resolución de 22 de Abril ppdo en los Territorios de Rio Negro y Chubut y las que en lo sucesivo se crea-

ren en dichos territorios y en los de Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego, serán de nuevos tipos.-

La enseñanza que se imparta en las escuelas existentes en los Territorios Nacionales y las que se crearen en lo sucesivo, tendrán igual orientación integral.-

2°- Autorizar la construcción de edificios adecuados para el funcionamiento de las escuelas comprendidas en el art° 1°, que así lo requieran, debiendo contemplarse en la ejecución de los planos, las exigencias de la zona, del programa, y plan de estudios que han de regir en dichas escuelas, como así también de sus finalidades.-

3°- Implantar en esas escuelas, como en todas las de los Territorios Nacionales, el refrigerio escolar asignándoseles la partida necesaria para ello, a razón de $ 0.07 m/n por día y por alumno durante el período escolar.-

4°- Autorizar las partidas necesarias para el servicio de calefacción en las escuelas a que se refiere el art° 1° y la mayor dotación que requiriera la efectividad de ese servicio en las ya existentes.

5°- Autorizar la adquisición con carácter de urgente, de ropa y calzado necesarios a los alumnos de las escuelas a que se refiere el artículo 1° y concordantes.-

6°- Establecer con carácter especial, las siguientes categorías para el personal directivo y docente de las escuelas que fun-

-cionen en la Gobernación de Río Negro, al Sud de dicho río, y en las de Neuquen, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, mientras dure su permanencia en esas zonas:

(a).- Segunda categoría a los maestros, con menos de cinco años de antigüedad o que se nombrasen a partir de la fecha;

(b).- Primera categoría a los maestros con cinco años de antigüedad mínima;

(c).- Categoría elemental a los directores con menos de cinco años de antigüedad o que se nombrasen a partir de la fecha;

(d).- Categoría superior a los directores con cinco años de antigüedad mínima.-

7°- Dirigir nota al P. E. por intermedio del Ministerio del ramo, ofreciéndole el establecimiento de servicios de Registro Civil en las escuelas que funcionan en lugares donde se carezca de ellos, los que estarían a cargo del personal docente de las mismas.-

8°- Autorizar la creación de depósitos regionales de Suministros en las siguientes localidades: General Roca, San Antonio Oeste, Esquel, Zapala y Trelew, como así también la dotación de personal, obreros y elementos necesarios para la mejor atención de las necesidades de las escuelas comprendidas en la jurisdicción que se asigne a los mismos.-

9°- Autorizar el aumento necesario en las partidas destinadas a calefacción para las escuelas de Territorios Nacionales.

10.- Imputar provisoriamente el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución a las partidas que corresponda del Presupuesto y Leyes Vigentes, haciéndose uso de la autorización conferida por el artículo 13° de dicha ley de Presupuesto.

19.494 - M/928. 1°.- Declarar sin efecto, por no reputarse conveniente la única propuesta presentada, la tercera licitación de que trata este expediente para la adjudicación de las obras de reparación general requeridas por el edificio fiscal ocupado por las escuelas Nros 1 y 2 de Posadas (Misiones).-

2°.- Disponer que se practique estudio acerca de la posibilidad de ejecutar de inmediato las mismas obras por administración, sin desventaja económica, o de contratarlas directamente con algún empresario de la zona, destacando al efecto un técnico para formular sobre el terreno el convenio ad-referendum.-

9581 - R/927. 1°.- Declarar desierta la tercera licitación de que trata este expediente, para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio para la escuela de Fray Luis Beltrán (Río Negro) y de ampliación del edificio fiscal ocupado por la escuela de Choele-Choel (del mismo Territorio).-

2°.- Disponer que se practique estudio acerca de la posibilidad de ejecutar de inmediato las mismas obras por ad-

pd

ministración, sin desventaja económica; o de contratarlas directamente con algún empresario de la zona, destacando al efecto un técnico para formular sobre el terreno el convenio ad- referendum.-

Sección Provincias.-

10.3 73 S/923. 1°- Aprobar la licitación pública de que trata este expediente para la ejecución de las obras de construcción de un edificio de tipo "B" de cuatro aulas, con galería abierta, con destino al funcionamiento de la escuela nacional n° 149 de Zuimili (provincia de Santiago del Estero).-

2°- Aceptar como más baja de las tres propuestas presentadas en dicha licitación, la perteneciente al Sr. Antonio Gono, quien ofrece ejecutar las obras mediante aumento del 6% sobre el importe del presupuesto oficial ($ 44.412.14), o sea por la suma de $ 47.076.86 m/n, efectuándose esta adjudicación bajo expresa condición de que el adjudicatario deberá presentar una garantía solidaria a satisfacción, además de las que corresponden por contrato, para responder del fiel cumplimiento de éste.-

3°- Acordar en la forma de práctica un 10% del importe de la expresada propuesta para imprevistos.-

4°- Imputar el gasto en la siguiente forma:

(a)- Recursos del Fondo Permanente de Educación (Partida de $ 300.000 asignada por resolución de 7 de Marzo de 1928.- Exp.

22.036 - E/927) para construcciones de edificios escolares (Ley 4874) en la provincia de Santiago del Estero $ 46.658.54.
(b) - A "Entradas Diversas" año 1930 - (Importe ingresado por concepto de la contribución del vecindario $ 5.126.00 m/n
Total $ 51.784.54 m/n. -

31.658. S/929. 1° - Aceptar la donación de terreno a que se refiere este expediente (donado por el Sr. Angel Danieli, con destino a la construcción de un edificio para el funcionamiento de la escuela nacional N° 280 de Chacras de Casilda, provincia de Santa Fe) en las condiciones que expresa el testimonio de escritura agregado a fs 6 respecto del plazo de dos años para hacer uso del inmueble en el objeto para el cual se dona. -

2° - Disponer que se extienda la nueva escritura correspondiente, llenándose la formalidad relativa a ratificación que indica Asesoría Letrada en la parte final de su dictámen de fs 12. -

3195 S/928. 1° - Autorizar la construcción de un edificio de tres aulas, pieza para dirección y vivienda anexa, de acuerdo al plano y presupuesto que por importe de $ 34.733.60 m/n eleva la Dirección General de Arquitectura, con destino al funcionamiento de la escuela nacional N° 109 de Estación Garza (provincia de Santiago del Estero). -

2° - Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, para la ad_

judicación de la obra, previo agregado del pertinente pliego de bases y condiciones.-

3°- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 6, Partida 1 del Presupuesto General Vigente.-

10.440 S/922. 1°- Autorizar la construcción de un edificio de dos aulas, pieza para dirección y vivienda anexa, de acuerdo al proyecto (presupuesto por importe de $ 29.266.36 m/n planos y pliegos de bases y condiciones de licitación), que eleva la Dirección General de Arquitectura, con destino al funcionamiento de la escuela nacional N° 23 de Gaguier (provincia de Santa Fe).-

2°- Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley para la adjudicación de la obra.-

3°- Imputar el gasto al saldo disponible de la partida de $ 300.000- asignada a la citada provincia en la distribución hecha en Marzo 7 de 1928 (Exp. 22.036- C/927), de Recursos del Fondo Permanente de Educación para edificación escolar.-

4°- Aceptar y agradecer el ofrecimiento de la Comisión Vecinal pro-edificio, relativo a la donación de cien mil (100.000) ladrillos y la suma de $ 1.500 m/n en efectivo, solicitándole quiera servirse girar estos fondos a la orden de la Repartición.-

31.655 S/929. 1°- Aceptar la donación del terreno a que se refiere este expediente (donado por el Sr. Domingo Severini, con destino a la construcción de un edificio para el funcio-

namiento de la escuela nacional N° 218 de Chacras de Correa - provincia de Santa Fe), en las condiciones que expresa el testimonio de escritura agregado a fs 6, respecto del plazo de dos años para hacer uso del inmueble en el objeto para el cual se le dona.-

2°- Disponer que se extienda la nueva escritura correspondiente, llenándose la formalidad relativa a ratificación que indica la Asesoría Letrada, en parte final de su dictamen de fs 12.-

19.460 J/230. 1°- Autorizar la adquisición de 600.000 ladrillos de primera calidad, cuyo costo se presupone en la suma de $ 18.000 m/n, con destino a la construcción de un edificio propio para la escuela nacional instalada en la Quiaca (provincia de Jujuy).-

2°- Disponer para tal efecto el llamado a licitación pública por el término de ley, aprobando para regir en dicho acto el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura.-

3°- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 6, Partida 1 del Presupuesto General Vigente, en las condiciones de la autorización conferida por el Artículo 13° del mismo Presupuesto.-

10.135 S/924 1°- Autorizar la construcción de un edificio de tres aulas, pieza para dirección, consultorio médico y vivienda anexa para el personal, etc, de acuerdo al pla-

no que eleva la Dirección General de Arquitectura, con destino al funcionamiento de la escuela nacional Nº 13 de Empalme Villa Constitución (provincia de Santa Fe, debiendo formularse a la mayor brevedad el correspondiente presupuesto dentro de la suma de $ 30.000 m/n, en que la expresada Dirección calcula el costo global de la obra y agregarse los documentos para la licitación.-

2º- Disponer para su oportunidad el llamado a licitación pública por el término de ley, a los fines de la adjudicación de la obra.-

3º- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 17, Item 6, Partida 1 del Presupuesto General Vigente.

4º- Solicitar de la Comisión Vecinal que coopera para la construcción del edificio de que se trata, quiera contribuir con el importe en efectivo que representan los 100.000 ladrillos ofrecidos, a cambio de éstos.-

Sección Capital.-

8810 E/929. 1º- Autorizar la liquidación de las cuentas de fs 1 y 7, por importe de $ 25.50 y $ 294.58 m/n, respectivamente, en concepto de servicio telefónico de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata que funcionó a principios del año 1929, debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 61 del Presupuesto de 1929.-

2º- No reconocer la cuenta de fs 11, por importe de $ 22.50 m/n, en razón de referirse a comunicaciones posteriores a la fecha de clausura de la Colonia.-

3°- Disponer que se formulen los cargos correspondientes al personal de la Colonia, según detalles de f. 9 vta por las comunicaciones particulares que incluyen las cuentas a que se refiere el Artículo 1° debiendo solicitarse a la vez del contratista que tuvo a su cargo el servicio de alimentación de la referida Colonia, el reintegro de la suma que le corresponde abonar por igual concepto.-

21.003 - 1/930. 1°- Autorizar la adquisición de una mesa y doce sillones, para ser donadas a la Biblioteca de la Casa Argentina en Asunción del Paraguay.

2°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución al Item 3, Partida 60 del Presupuesto vigente.-

11.646. 1/930 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

20.942 1/930. Pasar el presente expediente a estudio de la Comisión Didáctica, con recomendación de pronto despacho.-

12.874 2/930. Nombrar maestra de 3ra categoría, para la escuela N° 2 del C. Escolar 2°, a la M. N. N. Srta Rosa Antonia Pascot.-

25.379 15/928. Proponer un aumento de $ 260 m/n mensuales, al respectivo propietario, por las obras de ampliación proyectadas para el edificio calle García del Río N° 3049, arrendado para funcionamiento de la escuela N° 23 del Distrito 15°.

13414 17/929. 1°- Aprobar los servicios prestados

por la Sra. Dominga K. de Barcelogna como portera de la escuela N° 25 del C. Escolar 17, desde el 15 de Agosto hasta el 23 de Octubre del año 1929.-

2°- Imputar el gasto que demande al Acuerdo del 6 de Setiembre de 1929.-

19.457 - P/930. Aprobar las resoluciones de que se acompaña copia, dictadas por la Presidencia y relativas a compras diversas, ejecución de obras, transferencia de fondos, etc.

21.001 - P/930. 1°- Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia con motivo del fallecimiento del Señor Secretario Encargado del Departamento de Didáctica e Higiene Escolar e Inspector General de Escuelas de Territorios Nacionales, Don Armando V. Aragón.-

2°- Suspender las clases en las escuelas de la Capital dependientes de la Repartición en el día del sepelio de los restos del extinto.-

21.052 - P/930. Considerando:

Que el alto Ministerio de la educación pública se acentúa con caracteres de fundamental importancia en lo que se refiere a la fijación profunda del sentimiento de argentinidad en la juventud estudiosa.

Que es deber primordial de los maestros reafirmar esta orientación de Patria con la exteriorización de su ejemplo en el respeto y veneración de las efemérides argentinas, procurando que los actos traductores del sentimiento nacional en

tales oportunidades se desarrollen animados por la presencia de quienes han recibido de la República el alto mandato de educar y orientar su juventud.-

Que en tal virtud su concurrencia en las ceremonias públicas de homenajes patrióticos significa un acto útil de enseñanza y la traducción formal del sentimiento que lo informa.

Por tanto

El H. Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Art. 1º Establecer que es deber del personal técnico, directivo, docente y administrativo dependiente de la Repartición, concurrir a los actos oficiales, Te-deum, desfiles, etc, que se realicen en homenaje a las fiestas patrias.-

Art. 2º- Comunicar esta resolución a todas las dependencias de la Repartición a los efectos consiguientes.

Entre líneas a fs 93 renglones 16-17, fs 95 renglones 2-3, fs 96 renglones 31-32, fs 112 renglones 32-33, fs 114 renglones 11-12 y fs 116 renglones 18-19, "que", "vienen", "dos", "médico", "mesa" y "se", respectivamente, Vale.-

Sobre raspado a fs 97 línea 20 y fs 101 línea 22, "en" e "ice", respectivamente, Vale.

Entre líneas a fs 103 renglones 15-16, "todas", Vale.

Sobre raspado a fs 109 línea 4, "para formular", Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levan-

pd

tó la sesión, siendo las diez y siete horas y cuarenta minutos.—

pd

Sesión 28a.—

Día 23 de Mayo de 1930.—

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitres del mes de Mayo del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Ro-